



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°021 -2023- MDCH-A

Challhuahuacho, 09 de enero del 2023

VISTOS:

La decisión adoptada por el titular del pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un órgano de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes;

Que en estricto cumplimiento del numeral b) del Art. 20° de la Ley N° 27972, contempla, que son atribuciones del Titular de Pliego "(...) dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo 127°, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el precitado artículo señala además que "El fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo ante el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la administración sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actualizaciones administrativas concretas en que sea necesario",

Que, ahora, de conformidad al Artículo 127° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS, resulta necesario designar a los nuevos servidores que asumirán esta función en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho en el ejercicio fiscal 2023-2026;

Que, los servidores municipales Bach. Héctor Gallegos Ochoa, Bach. Camilo Farfan Encalada, y el Abg. Zoeli Indira Huaman Pancorbo, a partir de la fecha deben prestar servicios como fedatarios en un horario funcional, oportuno en beneficio de los contribuyentes y los usuarios que concurren a esta Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a efectuar sus trámites, para lo cual es necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como **FEDATARIOS** de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con eficacia anticipada a partir de 03 de Enero del 2023 a los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO	TITULAR	HORARIO DE ATENCION
Bach. Hector Gallegos Ochoa	24810067	Jefe de la Oficina de Registro Civil	TITULAR	8.00 a 13:00
Bach. Camilo Farfán Encalada	40465708	Asist. de la Oficina de Asesoría Jurídica	TITULAR	14:30 a 17:30
Abg. Zoeli Indira Huaman Pancorbo	46123268	Jefe de la Oficina de Secretaría General	SUPLENTE	

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda las Resoluciones que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que los FEDATARIO cumplirán con sus funciones en merito a los dispositivos legales antes citados a partir de la fecha de la presente Resolución, hasta nueva disposición, con un horario funcional, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente Resolución a los designados, Gerente Municipal, Oficina General de Administración, y a las demás áreas para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE & CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE